

NOTA DE PRENSA

La CNMC publica un informe con recomendaciones para aumentar la efectividad del “abono social” de Telefónica

- Actualmente, pueden solicitar esta rebaja en la factura del fijo pensionistas o jubilados con bajos niveles de renta
- Supone un descuento mensual en la factura de 16,53 euros, equivalente al 95% de la cuota de abono
- Si el cliente de Telefónica tiene contratado el fijo empaquetado con banda ancha o incluso con una tarifa plana de voz fija no puede beneficiarse del “abono social”

Madrid, 1 de agosto de 2017.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha publicado el Informe [\(INF/DTSA/015/17/CUOTA ABONO TELEFÓNICA\)](#) en el propone al Ministerio de Turismo, Energía y Agenda Digital (MINETAD) la introducción de una serie de mejoras para aumentar la efectividad del abono social, un componente que forma parte del servicio universal de telecomunicaciones. Telefónica es el operador que en la actualidad presta este servicio.

El abono social es una bonificación en la factura del teléfono fijo (RTPF) recogida en el [Reglamento del Servicio Universal](#) que beneficia a un colectivo especialmente sensible: **jubilados y pensionistas con rentas anuales inferiores a 8.946,14 euros:**

- En el caso de **dar de alta una línea de teléfono fijo**, supone con un descuento del 70% en el importe de la cuota de alta.
- En el caso de la **cuota de abono mensual**, fijada actualmente en 17,40 euros/mes (IVA incluido), permite un descuento de 16,53 euros/mes, equivalente al 95% del importe por este concepto.

Requisitos estrictos para beneficiarse del abono social

En la actualidad, este grupo de usuarios solo puede solicitar el abono social si tiene contratado el servicio telefónico fijo con Telefónica (RTPF) de manera individual. Es decir, si un cliente contrata el teléfono fijo empaquetado con otro servicio (ADSL, móvil, TV...) o incluso con una tarifa plana de voz fija no tiene derecho a dichos descuentos.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC

El Informe se publica en la página web de la CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

Dado que la mayoría de clientes contratan el servicio telefónico empaquetado con el servicio de banda ancha o con una tarifa plana de voz, esta incompatibilidad tiene como consecuencia que la mayoría de los clientes de Telefónica no pueden optar al abono social. En la actualidad, el número de líneas telefónicas contratadas de manera individual –no empaquetada– es muy reducido.

Mejoras para solicitar el abono social

En su informe al MINETAD, la CNMC considera que el abono social debería poder solicitarse para cualquier producto de Telefónica que incluya la cuota de abono, empaquetada o no. Además, la CNMC propone que, además de jubilados y pensionistas, otros colectivos con dificultades económicas (por ejemplo, parados de larga duración) puedan beneficiarse de estos descuentos.

Finalmente, la CNMC considera que los canales de que disponen los usuarios para solicitar el abono social (correo electrónico, fax o carta) podrían ser insuficientes para garantizar el acceso a este descuento a todos sus potenciales destinatarios. Para que resulte más efectivo, la CNMC recomienda que el abono social también pueda solicitarse en las tiendas de Telefónica o a través del teléfono gratuito 1004.

[INF/DTSA/015/17/CUOTA ABONO TELEFÓNICA](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC

El Informe se publica en la página web de la CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.